



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

RESOLUCIÓN RECTORAL **42639**

02 MAR. 2017

Por la cual se modifica la Resolución Rectoral 38844 del 20 de junio de 2014

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Rector, mediante la Resolución 38844 del 20 de junio de 2014, modificada por la Resolución Rectoral 38959 el 25 de julio de 2014, fijó el monto que se debe reconocer a los pares y evaluadores externos requeridos por la Institución, entre otros, para evaluar proyectos de investigación presentados a las convocatorias del CODI, informes finales de proyectos y evaluaciones de méritos de aspirantes a los concursos públicos de méritos.
2. Los evaluadores externos igualmente son requeridos para la evaluación de trabajos para ascenso en el escalafón y para evaluación de producción académica como libros, capítulos de libros, software, productos tecnológicos, traducciones de libros y otros establecidos en el Decreto 1279 de 2002.
3. La Vicerrectoría de Investigación, en asocio con el Comité para el Desarrollo de la Investigación de la Universidad de Antioquia – CODI -, conscientes de la necesidad de apoyar a sus investigadores en el fomento de la cultura de la innovación, la propiedad intelectual y los procesos de escalamiento de los resultados de investigación, aprobaron, en 1998, la creación del Fondo de apoyo a proyectos de desarrollo experimental e innovación, en adelante Fondo de Innovación.
4. El Fondo es administrado por el Programa Gestión Tecnológica, dependencia administrativa adscrita a la Vicerrectoría de Extensión.
5. El Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI-, en su sesión 735 realizado el 29 de noviembre de 2016, aprobó una nueva versión de los términos de referencia que rigen el Fondo de Innovación.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 3

Resolución Rectoral **4 2 6 3 9**

2

6. Los términos de referencia del Fondo de Innovación, incluyen modalidades de cofinanciación, las cuales requieren dentro del proceso de evaluación contar con pares y evaluadores externos que analicen y conceptúen técnicamente sobre la viabilidad de la propuesta.
7. La adopción del sistema integrado SAP, modificó la denominación de los centros de costos y la codificación de las mismas.

En consecuencia

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral 38844 del 20 de junio de 2014, la cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: "A los pares y evaluadores externos que sean requeridos por la Institución, con el fin de evaluar proyectos de investigación presentados a las convocatorias del Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI-, informes finales de proyectos, realizar la calificación de méritos de aspirantes en los Concursos Públicos para vinculación de profesores, los trabajos para ascenso en el escalafón, y propuestas que apliquen al Fondo de Innovación, se les entregará un estímulo pecuniario equivalente al cuarenta por ciento (40%) del salario mínimo mensual legal vigente, por cada proyecto, informe final, candidato que le sea asignado para evaluar o propuesta presentada al Fondo de Innovación. La erogación por la evaluación de propuestas que apliquen al Fondo de Innovación se harán con cargo al centro gestor 20340013 del Programa Gestión Tecnológica; las demás erogaciones se harán con cargo a los centros gestores 20160001 y 20260002.

PARÁGRAFO 1. El salario mínimo legal mensual vigente a considerar, será el correspondiente al de la fecha de envío al Evaluador Externo del proyecto, trabajo, informe final de investigación, propuesta que aplique al Fondo de Innovación por parte del Centro, Unidad Académica o Administrativa de la Universidad, o de la realización de la calificación de mérito del (los) aspirante (s) al Concurso Público de Méritos



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1 8 0 1 3

Resolución Rectoral **4 2 6 3 9**

3

PARÁGRAFO 2. Si al aplicar el porcentaje señalado en el presente artículo, resultaren centavos, éstos se ajustarán a la cifra entera o al peso más próximo.

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución Rectoral 38844 del 20 de junio de 2014, continúan vigentes.

0 2 MAR. 2017

*Handwritten note:*  
311  
VPS  
312.

*Handwritten:* Fidei  
*Handwritten signature:* Mauricio Alviar F  
MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ  
Rector

*Handwritten signature:* David Hernández García  
DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA  
Secretario General

*Handwritten mark:* ✓